

Resolución de Inicio del procedimiento de elaboración de Orden de la Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2024 una ayuda excepcional al sector del champiñón y la seta en la Comunidad Autónoma de La Rioja a causa de la sequía y se acuerda su tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES

Único.- El sector del champiñón y seta, de especial relevancia en La Rioja, ha sufrido las graves consecuencias tanto de fenómenos climatológicos como del mercado. La sequía mantenida durante un período de tiempo prolongado y las elevadas temperaturas, han conducido a un aumento sin precedentes en el precio de la paja, esencial para la producción del compost, llegando a triplicar su precio. La escasez de paja ha conducido a muchos productores a tener que importarla de otros países, con el consiguiente aumento por los costes logísticos de su transporte, dado que se trata de un producto voluminoso.

A estas adversidades climatológicas se une la reducción del uso de fitosanitarios para el tratamiento de los cultivos, en cumplimiento de la normativa europea, con una reducción de rendimientos y la necesidad de inversión en la búsqueda de soluciones. También se suma el incremento de los costes de producción derivado de la crisis de suministros que padece actualmente la economía mundial, y de la situación en Ucrania, la escalada de los precios en los insumos y en el uso de la energía, generando un escenario que amenaza la viabilidad económica de muchas explotaciones, lo que afecta a la economía de las comarcas agrarias y al desenvolvimiento de otros sectores de actividad económica relacionados con la agricultura, así como a la producción de alimentos.

Estas situaciones afectan de forma directa tanto a la producción agraria como a la industria agroalimentaria. Hay que precisar que este sector no está subvencionado dentro de las ayudas por superficie de la PAC y tampoco ha recibido las ayudas del Real Decreto-ley 4/2023 en respuesta a la sequía, por lo que requiere la adopción inmediata de medidas paliativas que contribuyan a la viabilidad y a la recuperación de su rentabilidad.

Este contexto de circunstancias, obliga a los poderes públicos a adoptar medidas inmediatas paliativas, que lleguen al sector con la mayor celeridad posible para que sean percibidas a tiempo de restablecer su viabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procedimiento general para la elaboración de disposiciones de carácter general

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse, entre otras alternativas, mediante resolución del titular de la Dirección General competente por razón de la materia, y en ella se expresará sucintamente el objeto y finalidad de la norma, las normas legales que en su caso deba desarrollar, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida y la unidad administrativa a la que se encomiende la elaboración del borrador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/154686	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/1093434
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Agricultura y Ganadería				
2				

1º Objeto y finalidad de la norma.

La disposición, cuyo procedimiento de elaboración se inicia, tendrá por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirán las ayudas excepcionales de concesión directa, a titulares de explotaciones de champiñones y setas, y proceder a su convocatoria para el año 2024, con la finalidad de aliviar las consecuencias económicas que sufren las mismas, resultantes de la situación de sequía y otras perturbaciones del mercado, contribuyendo a restablecer su viabilidad.

2º.- Normas que debe desarrollar.

El artículo 179 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá aprobarse la norma que establezca las bases reguladoras de su concesión.

3º.- Fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida.

El artículo 33.2 de la Ley 4/2005, de 2 de junio, establece que “el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse en cualquier caso mediante resolución del titular de la Consejería competente por razón de la materia. También podrá iniciarse mediante resolución del Director General competente por razón de la materia o, en el caso de que la norma afecte a competencias de varias Direcciones Generales, de su Secretario General Técnico”.

El artículo 10.d) del Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, entre otras funciones específicas, la gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias.

4º.- Unidad responsable de la tramitación.

Se designa al Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC como unidad tramitadora encargada de elaborar el borrador inicial en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Declaración de tramitación de urgencia.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154686	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/1093434
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Agricultura y Ganadería			
2			

Por los motivos expuestos en el antecedente de hecho de la presente resolución se consideran justificadas las razones de interés público que motivan la decisión de esta Administración como establece el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 para declarar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración de la orden que se inicia.

Por todo lo anterior, visto el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO:

Primero.- Se inicia el procedimiento de elaboración de una orden de la Consejería por la que se regula la ayuda excepcional a titulares de explotaciones de champiñones y setas en la Comunidad Autónoma de La Rioja a causa de la sequía.

Segundo.- Se designa al Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC como unidad tramitadora encargada de elaborar el borrador inicial en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero.- Se acuerda la aplicación al procedimiento de la **tramitación de urgencia** por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo, de manera que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/154686	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/1093434
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Agricultura y Ganadería			
2			